



RESOLUCIÓN N° 055 DEL 31/01/2023

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General entre otras, la siguiente: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...)”.*

Que el Artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”.*

Que de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, dispone que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, valores y competencias de los empleados públicos en el desempeño de su labor su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán formular programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normativas vigentes y las que se desarrollen en la presente ley.

Que los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, establecen que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social, mediante la coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, estos podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con cajas de

RESOLUCIÓN N° 055 DEL 31/01/2023

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023”.

compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, todos los programas están orientados a mantener los niveles adecuados de calidad de vida laboral.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 y el literal h) del numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal debe participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento, por lo cual, mediante sesión del 26 de enero de 2023, la Comisión de Personal, participó de la formulación del Plan de estímulos e incentivos para los servidores públicos de la de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023, presentado por la Secretaría General - Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que la Secretaría General - Proceso de Gestión de Talento Humano presentó el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD de la UAERMV, en sesión llevada a cabo el día 31 de enero de 2023, el cual fue aprobado en unanimidad por los miembros del citado comité.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023, de conformidad con los considerados de la presente Resolución.

Parágrafo: El anexo técnico del Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023, hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 2. El Plan de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos vigencia 2023, será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 3. La Secretaría General a través del Proceso de Gestión de Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan de estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023.

Artículo 4. Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente Resolución deberán ser divulgadas por la Secretaría General - Proceso de Gestión de Talento



RESOLUCIÓN N° 055 DEL 31/01/2023

“Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023”.

Humano, a través de los canales de comunicación que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tenga instituido para tal fin.

Artículo 5. La Comisión de Personal participará en la evaluación y seguimiento del Plan anual de Estímulos e Incentivos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2023.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20231000031173 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 31-01-2023 15:58:37
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilard@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelod@umv.gov.co
Proyectó:	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Especializada (E) - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
 681c32eb29aeb69222693d5c3da563aa8d5e1aab8cb07da69dfea49037dd3cc5 Codigo de Verificación CV: d65aa Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios